



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

4588



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de 7 de junio de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1485 de 7 de abril de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2004, a través del Directorio, confiere a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.145 de 30 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 7 de junio de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, a través del Directorio, confiere a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Jaime Edgar Naranjo López, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, el 26 de enero de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina, de 12 de abril de 2004; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **03 SEP 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf  
Tram. 45518  
Exp. 151462